

Un capítulo de la historia de las ideas
sintácticas en Portugal:
en torno a la teoría sintáctica del
*Ars grammaticae pro lingua
lusitana addiscenda*

(Lyon, 1672) de Bento Pereira (S. I)*

Rogelio Ponce de León Romeo
rromeo@letras.up.pt

Universidade do Oporto, Portugal
Departamento de Estudos Portugueses e Estudos Românicos

Resumen

En este estudio se analizan los presupuestos sintácticos del *Ars grammaticae pro lingua lusitana addiscenda* (Lyon, 1672) del jesuita portugués Bento Pereira. En primer lugar se reflexiona sobre el papel de la sintaxis en las artes gramaticales impresas durante los siglos XVI y XVII, no sólo portuguesas o castellanas, sino también latinas; a continuación, se pasa a estudiar las características principales de la gramática de Bento Pereira, encuadrándola adecuadamente en el contexto gramaticográfico de su tiempo. Por lo que se refiere a la sintaxis propiamente dicha, se estudia el enfoque del jesuita portugués sobre las relaciones entre los constituyentes, así como la descripción que propone de las cláusulas subordinadas. Finalmente, se analizan someramente las fuentes de las que se sirve Bento Pereira.

Palabras clave: Sintaxis portuguesa, siglo XVII, gramaticografía portuguesa, historia de la lingüística portuguesa.

* Una primera versión muy resumida del presente trabajo fue presentada en lengua portuguesa al *XX Encontro Nacional da Associação Portuguesa de Linguística*, celebrado en Lisboa, en la *Fundação Calouste Gulbenkian*, del 13 al 15 de octubre de 2004.

* Artículo recibido: 07-03-05, Artículo aceptado: 10-05-05

1. Consideraciones preliminares

1.1. La sintaxis durante los siglos xvi y xvii: del latín al vernáculo

Son bien conocidas las decisivas repercusiones culturales que tuvo la aparición de los *Studia humanitatis*; entre ellas, destaca el establecimiento de la lengua latina como vehículo universal de cultura y, en consecuencia, el desarrollo de la descripción gramatical que supone, según la postura defendida por Eustaquio Sánchez Salor (1986) –a propósito de la *Minerua seu de causis linguae latinae* (Salamanca, 1588) de Francisco Sánchez de las Brozas–, la ruptura con la teoría especulativa medieval, pero también la continuidad con ese mismo modelo. En este contexto, no cabe duda de que, no obstante la opinión de ciertos estudiosos (Assunção 1997: 57; Torres 1998: 53) –de los que en este punto discrepamos–, de los libros que integran las Artes gramaticales renacentistas es la sintaxis el objeto preferido de la reflexión teórica por parte de los gramáticos más avanzados: no sólo los defensores de la gramática filosófica, como Julio César Escaligero y su *De causis linguae latinae* (Lyon, 1540) o la ya citada *Minerua sanctiana* –a la sombra de los principios defendidos en los *De emendata structura latini sermonis libri sex* (Londres, 1524) del británico Tomás Linacro–, se ocupan con pormenor de la *constructio*; los gramáticos normativistas como Antonio de Nebrija, Juan Despauterio o Manuel Álvares, más preocupados por la enseñanza de la lengua latina según el modelo de los clásicos, también desarrollan de forma exhaustiva esta parte de la gramática. Por lo tanto, podemos constatar este hecho tanto en los partidarios de la gramática de las *rationes*, como en los del *usus*. El hecho, de que la sintaxis ocupe un lugar esencial en la gramaticografía latina renacentista da prueba del lúcido y pormenorizado análisis que ha llevado a cabo Eustaquio Sánchez Salor (2002: 407-587), según el cual “hay un momento del siglo XVI en el que es tal la importancia que los gramáticos dan a la sintaxis, que dedican tratados independientes a la misma; la aíslan. Son los tratados *de constructione partium orationis*. Son auténticas sintaxis independientes” (2002: 409).

Paradójicamente, en las Artes vernáculas que comenzaron a publicarse a partir de finales del siglo XV, podemos comprobar el fenómeno contrario; esto es, el descuido, en lo que se refiere a la descripción de las estructuras sintácticas, de las lenguas nacionales, por lo menos si se compara con otras partes de la gramática como la morfología (Ramajo 1987: 211-212; Padley 1988: 226). En efecto, en el ámbito de la producción gramaticográfica peninsular, es, por ejemplo, bien sabida la poca importancia que concede Fernão de Oliveira en su *Gramática da linguagem portuguesa* (Lisboa, 1536) a la sintaxis, materia que ocupa página y media, según el autor porque tenía preparada una obra sobre este

tema “Nesta derradeira parte, que é da construção ou composição da lingua, não dizemos mais, porque temos começada hua obra em que particularmente e com mais comprimento falamos della” (2000[1536]: 153). Lo cierto es que la obra de la que habla Fernão de Oliveira nunca parece haber sido publicada. Los casos de la *Gramática de la lengua castellana* (Salamanca, 1492) de Antonio de Nebrija y de la *Gramática da lingua portuguesa* (Lisboa, 1540) de João de Barros nos parecen ligeramente diferentes, en la medida en que presentan capítulos sobre la materia sintáctica considerablemente más extensos que el capítulo citado de Fernão de Oliveira, pero, aun así, el desarrollo de las relaciones entre las partes de la oración es menor si se compara con las Artes gramaticales latinas compuestas en la misma época. Por otro lado, en las gramáticas romances del Nebrisense y de João de Barros, comprobamos una profunda huella de la descripción gramatical del latín, fenómeno que se puede observar en la sintaxis. Así, Antonio de Nebrija basa la construcción del castellano en un doble eje, habitual en las gramáticas latinas: la concordancia y la rección (1989[1492]: 215-218); sobre esta última, dedica capítulos a la “construcción de los verbos después de sí” y a la “construcción de los nombres después de sí” (1989[1492]: 219-222); finaliza el libro cuarto con los *uitia constructionis*: el solecismo y el metaplasmo, amén del barbarismo (1989[1492]: 223-227). Muy semejante parece ser el tratamiento de la sintaxis en el Arte de João de Barros, si bien con ciertas divergencias estructurales entre la propuesta del gramático portugués y la del humanista andaluz, como ha subrayado Maria Leonor Carvalhão Buescu (1984: 92).

Sea como fuere, el desarrollo de la materia sintáctica en las Artes romances se vio condicionado, durante los siglos XVI y XVII, por diferentes razones:

1) En un plano teórico, la tendencia racionalista –impulsada, como ya se ha adelantado, por Escalígero y por el Brocense– originó una reducción de las reglas supuestamente superfluas en beneficio de un conjunto de escasos preceptos sintácticos generales, a partir de los cuales se podían explicar, con el auxilio de ciertos procedimientos como la elipsis, las numerosas excepciones en la “estructura superficial”. Ejemplos paradigmáticos de sintaxis generales, en el contexto peninsular, aparecen en el *Methodo grammatical para todas as linguas* (Lisboa, 1619) de Amaro de Roboredo –donde se consagran a su estudio tan sólo siete páginas en el libro primero (2002[1619]: 47-53) y ocho en el libro tercero (2002[1619]: 71-78)– y en el *Arte de la lengua española* (Salamanca, 1625) de Gonzalo Correas (Martínez Gavilán 1994, III: 429).

2) Desde una vertiente metodológico-didáctica, las gramáticas vernáculas descuidan, de forma consciente y por variadas razones, la enseñanza de las estructuras sintácticas de la lengua objeto de estudio; por ejemplo, el anónimo

autor de la *Gramática de la lengua vulgar de España* (Lovaina, 1559) excluye del plan de la obra la sintaxis, pues ésta puede aprenderse por el uso:

Desta [de la lengua española], pues, quiero dar al presente tales reglas i preceptos, que todo hombre de qualquier nación que fuere, pueda mui fácilmente i en breve tiempo tiempo hablarla i escribirla más que medianamente, lo qual, para bien i perfectamente hazerse, deuía tratarse en quatro maneras dichas: Ortografía, Etimología, Sintaxe i Prosodia; pero io, dexando estas dos postreras partes al uso común de do se aprenderán mejor i más fácilmente, sólo trataré de las dos primeras, porque dellas depende la conición necessaria desta lengua (1966[1559]: 9).

Otro ejemplo podemos observarlo en las *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa* (Oxford, 1586) de Antonio del Corro, en las cuales no se hace sino, en palabras de Lidio Nieto, “una llamada de atención sobre la importancia que tiene la sintaxis para el perfecto dominio de la lengua” (1988: 74).

1.2. *El arte de Bento Pereira: características generales*

En este contexto gramaticográfico, va a redactar el jesuita Bento Pereira su *Ars grammaticae pro lingua lusitana addiscenda*, una obra compuesta casi íntegramente en latín. La elección de la lengua del Lacio como vehículo de aprendizaje puede en apariencia resultar extraña, pero queda justificada por los objetivos y por los destinatarios. En efecto, la gramática portuguesa del padre jesuita va dirigida principalmente a lectores no nativos, tal como ya han puesto de manifiesto ciertos estudiosos (Schäfer-Priess 1993: 287; Fonseca 2000: 184); esto es, se trata ante todo de una gramática de portugués como lengua extranjera; de hecho, ciertos estudiosos no lusófonos, decenas de años más tarde, muestran su preferencia por este manual, en detrimento de otras gramáticas del portugués; es el caso de Fray Martín Sarmiento, quien, en su *Catalogo de algunos libros curiosos y selectos* (1748), escoge el *Ars grammaticae*, haciendo caso omiso de otras Artes como las de Fernão de Oliveira o João de Barros (2002[1789]: 148). El mismo Bento Pereira, en la introducción *–Ad lectorem–*, subraya este rasgo:

Como no se enfría el amor a la patria en mí –a pesar del enfriamiento de la edad–, sino que cada vez se inflama más, sobre todo en esta época en la que veo que Portugal, después de luchar venturosamente, está en paz –a la cual accedió de buen grado– y mantiene intercambios comerciales con todas las naciones del Mundo y se enorgullece de su fama cristiana, me duele mucho que los portugueses carezcan de una Arte, con la cual propongan el aprendizaje de su lengua a los extranjeros.

Es, pues, evidente que, en lo espiritual y en lo mundano, se espere el mayor provecho en la facilidad del aprendizaje de nuestra lengua, a fin de que los extranjeros comerciantes nos enriquezcan con sus bienes y ellos se enriquezcan con los nuestros, o de que los predicadores avancen hasta los confines de la Tierra o del Imperio lusitano, donde los pueblos bárbaros se enriquezcan con los bienes verdaderos del Evangelio.

“Cum uero in me patriae amor frigescente aetate non frigeat, sed magis ac magis exardescat, hoc potissimum tempore, quo uideo Lusitaniam, postquam feliciter pugnauit, pace, quam libens concessit, quiescere habereque commercium cum omni natione quae sub coelo est et christiano nomine gloriatur, uehementer dolui carere Lusitanos arte, qua suam linguam exteris addiscendam proponant.

Est enim perspicuum in spiritualibus et temporalibus sperari maximum emolumentum ex facilitate addiscendae nostrae linguae, ut exteri siue mercatores suis opibus nos ditent et nostris ditentur, siue concionatores peruadant usque ad fines Orbis seu Lusitani imperii, ubi nationes barbaras ueris Euangelii diuitiis locupletent” (Pereira 1672: [2]).

De las palabras del gramático jesuita, en efecto, pueden deducirse dos objetivos: el primero se refiere al desarrollo de la actividad comercial entre extranjeros y portugueses a partir del aprendizaje del portugués; el segundo concierne al ámbito de la religión y, especialmente, a la evangelización de las *nationes barbaras* a través de un instrumento lingüístico común. Sin embargo, como ha señalado Barbara Schäfer (1993: 287), los destinatarios también podían ser lusófonos, en la medida en que podían perfeccionar el conocimiento de su propia lengua; así lo indica Bento Pereira al inicio de la introducción:

Benévolo lector, yo, que de joven, aún no cumplidos los treinta, compuse una Prosodia, ahora, ya viejo, con 63 años de edad, he compuesto una Gramática de la lengua portuguesa, que te ofrezco para que la aprendas si eres extranjero; si eres nativo, para que la mejores.

“En candide lector, qui olim iuuenis nondum attingens trigesimum aetatis annum concinnaui Prosodiam, modo senex tribus iam annis excedens sexagesimum concinnaui Lusitanae linguae Grammaticam, quam tibi, si exter fueris, addiscendam, si domesticus, corrigendam offero” (Pereira 1672: [1]).

Por otro lado, el hecho de que un Arte romance sea redactada en latín no constituye un fenómeno infrecuente en la producción gramaticográfica europea (Schäfer-Priess: 286). De ello, podemos encontrar numerosos ejemplos en la Historia de las gramáticas del castellano: la anónima *Util y breve institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola* (Lovaina, 1555) se imprime con los preceptos en castellano y en francés y con la correspondiente versión latina que, por lo demás, parece haber sido la len-

gua de la redacción original (Roldán 1977: CXXIX-CXXXV); aparecen también traducciones latinas de gramáticas escolares como la *Grammaire et observations de la langue espagnol* (París, 1597) de Cesar Oudin –nos referimos a la *Grammatica hispanica hactenus gallice explicata et aliquoties edita Cesare Oudino* (Colonia, 1607)– y otros manuales originales, como las *Institutiones in linguam hispanicam* (Colonia, 1614) de Henrico Doergank (Ramajo 1987: 33). También en Alemania, aún al inicio del siglo XVIII, se publicaban tratados escolares del español en lengua latina (Sánchez Pérez 1992: 160-162; Acero Durántez 2003: 183).

En lo que respecta a las fuentes del *Ars grammaticae*, Barbara Schäfer-Priess (2000: 17 *et passim*) ha puesto de manifiesto una lectura más que atenta, por parte de Bento Pereira, de los *Institutione grammatica libri tres* (Lisboa, 1572) del también jesuita Manuel Álvares, especialmente en lo que se refiere al capítulo sobre la morfología verbal (Schäfer-Priess 1993: 298-302); en la descripción del subjuntivo, según se tendrá oportunidad de confirmar, el *Ars grammaticae* sigue la tesis defendida por Álvares, según la cual las oraciones causales no se construyen con un verbo en subjuntivo, sino en indicativo, criterio éste que va a determinar en el tratado de Bento Pereira la introducción de un paradigma exclusivo para el subjuntivo. Por otra parte, en lo que atañe a la estructuración inicial de la sintaxis, muy probablemente Bento Pereira se basa también en la gramática latina de Manuel Álvares.

2. La teoría sintáctica del *Ars grammaticae pro lingua lusitana addiscenda*

2.1. Definición y estructuración inicial

Antes de pasar a presentar los principios sintácticos del gramático jesuita, conviene evidenciar el reducido espacio que se le dedica a la sintaxis en el plan general del *Ars grammaticae*: de las 323 páginas que ocupa el tratado se consagran tan sólo cinco a la construcción del portugués. En consecuencia, la concepción gramatical de Bento Pereira se aproxima a la de aquellos autores que no otorgan excesiva importancia a la sintaxis. Por otro lado, en la definición inicial podemos observar ciertas semejanzas con los tratados gramaticales latinos, en especial, como ya hemos referido, con los alvaresianos *De institutione grammatica libri tres*: “El término griego ‘syntaxis’ equivale en latín a ‘structura’, ‘constructio’ y ‘series’, proviniendo del verbo griego ‘syntaxo’, ordeno. Consiste, pues, en la recta composición de las partes de la oración; se divide en normativa y figurada” (“Syntaxis uox graeca idem ualet apud Latinos atque structura,

constructio et series, a uerbo graeco ‘syntaxo’, ordino. Est igitur recta partium orationis inter se compositio; diuiditur in iustam et figuratam” (Bento Pereira 1672: 200)). En efecto, Bento Pereira parece tomar la definición del libro correspondiente de la gramática de Álvares, para el cual la “‘syntaxis’, en griego, en latín ‘constructio’ es la recta composición de las partes de la oración entre sí” (“Syntaxis Graece, Latine constructio, est recta partium orationis inter se compositio” (Álvares 1974[1572]: f.108r.)), si bien la utilización del término *structura* nos puede ofrecer un indicio de la lectura, por parte de Bento Pereira, de los *De emendata structura latini sermonis libri sex* de Tomás Linacro, tratado que, en Portugal y en España, fue del agrado de ciertos docentes y pedagogos jesuitas (Ponce de León 2000: 240-241). Además la distinción de la *constructio* en *iusta* y *figurata* constituye uno de los rasgos más característicos de la gramática de Linacro; sin embargo, nos parece más plausible que Bento Pereira tenga como referencia, en este aspecto, de nuevo, la gramática de Álvares. Sea como fuere, el *Ars grammaticae* se distancia ya del tratado de Linacro, ya del de Álvares, al tratar exclusivamente de la *constructio iusta*, pues, en opinión de Bento Pereira, la *syntaxis* figurada debe ser integrada en la retórica (Schäfer-Priess 2000: 238-239):

La construcción normativa enseña la forma en la que la oración puede tornarse perfecta y completa con todos sus constituyentes, y esta es la tarea propia de la gramática. La construcción figurada enseña la forma en la que la oración se debe adornar con las figuras, a fin de brillar como si de sus colores, ornamentos y luces se tratase, y, como esta parte atañe a los retóricos, nosotros solamente trataremos de la primera en la medida en que concierne a los gramáticos.

“Iusta docet quibus modis oratio absque errore perfecta suisque numeris omnibus absoluta possit euadere, et hoc est peculiare munus grammaticae. Figuratae docet quomodo oratio ornari debeat figuris, ut suis ueluti coloribus, pigmentis et luminibus fulgeat, et, cum haec pars ad rhetores spectet, nobis tantum sermo erit de priori, utpote ad grammaticos pertinente.” (Pereira 1672: 200).

Ciertamente, hay gramáticos que realzan la procedencia doble de las figuras de construcción, como es el caso del *Arte grande de la lengua kastellana* (1626) de Gonzalo Correas: “Las figuras, afirma, unas son de la construzion ó sintaxis, i estas pertenezzen derechamente á la *Gramática*, aunque tambien á la *Retórica*, i son las menos” (1903[1626]: 244); en lo que toca al *Ars grammaticae*, se describe únicamente la construcción que obedece a los preceptos gramaticales, indicio inequívoco del enfoque normativista –y, en consecuencia, no especulativo– que Bento Pereira adopta en su obra.

2.2. Descripción sintáctica

Por lo que respecta a la descripción sintáctica del portugués, el *Ars grammaticae* no construye, por lo menos de forma explícita, la materia en torno a los tradicionales ejes de la concordancia y de la rección; el punto de partida queda establecido por la relación gramatical entre los constituyentes asegurada por una variación material “externa” –*mutatio extrinseca*–, por medio de lo que Bento Pereira denomina *particulae* o *articuli*, opuesta a la variación material “interna” –*mutatio intrinseca*¹–, que opera, por ejemplo, en la lengua latina, a través de los morfemas casuales:

He dicho que “los nombres no tienen variación de casos en sí mismos”, porque, aunque en sí mismos no cambian por medio de la asunción de diversas marcas [...], experimentan, sin embargo, a través de ciertas partículas o artículos, una alteración externa, por la cual se equiparan a los nombres latinos que tienen, tanto en singular como en plural, diversos casos por obra de una alteración interna.

“Dixi “non habent [nomina] uarietatem casuum in se ipsis” quia, licet in se ipsis non mutantur acceptis characteribus diuersis, tamen [...] a quibusdam particulis seu articulis accipiunt quandam extrinsecam mutationem, qua aequipollent nominibus latinorum casus diuersos per intrinsecam mutationem habentibus tam in singulari, quam in plurali” (1672: 201).

Parece claro que Bento Pereira, desde una perspectiva comparativa –presente, por otra parte, en toda la obra–, trata de identificar la conexión sintáctica en el plano formal del portugués, que diverge de aquella que ocurre en latín. A partir de las apreciaciones del autor, sería posible inferir que las referidas alteraciones o *mutationes* producidas en ambas lenguas materializan relaciones gramaticales comunes a éstas –y probablemente a todas... Pero de este aspecto no se ocupa el jesuita, quizás porque la finalidad del *Ars grammaticae* sea, en el capítulo sintáctico, la descripción de las oraciones en el plano formal –objeto de interés del público extranjero que quisiese aprender la lengua portuguesa por esta Arte. Por consiguiente, el análisis, en la oración portuguesa, de la manifestación de la mencionada *mutatio extrinseca* –manifestada, como se ha anunciado, por medio de las *particulae* o *articuli*– se erige en el objetivo principal:

¹ El empleo de los metaterminos *mutatio intrinseca* y *mutatio extrinseca* parece haberlo introducido Bento Pereira en la gramaticografía del portugués. Sin embargo, en España otro jesuita, Juan Villar, en su *Arte de gramática española* (Valencia, 1651), ya había utilizado los vocablos ‘intrínseco’ y ‘extrínseco’, si bien referidos a tipos de construcción diferentes –analizados con detalle por ciertos estudiosos (Padley 1988: 228; Peñalver 1997: 67)– a aquella a la que se refiere el jesuita portugués (Villar 1997[1651]: 59-60).

“Como la sintaxis consiste en la recta composición de las partes de la oración entre sí, de la cual principalmente ciertas partículas y artículos dotan a la lengua portuguesa, en la exposición y en la indicación de éstos consumiremos nuestro esfuerzo” (“Cum igitur syntaxis consistat in recta partium orationis inter se compositione, quam praecipue lusitanae linguae conferunt quaedam particulae et articuli, in his referendis et declarandis nostra desudabit industria” (Pereira 1672: 201).) Pese a que los términos *particulae* y *articuli* puedan parecer, en la argumentación de Bento Pereira, equivalentes, en realidad, como tendremos ocasión de ver más adelante, las *particulae* abarcan semánticamente a los *articuli* –entre los cuales incluye la contracción con la preposición ‘a’– y las *praepositiones* –que abarcan también la contracción con ‘de’ y ‘em’–: “Os artigos são *a, â, o, ao, as, âs, os, aos*, aos quais se deve acrescentar as preposições *de, da, do, des, das, dos, na, no, nas, nos, pera, em, com, sem*, que regularmente vão antepostas aos nomes” (“Articuli sunt *a, â, o, ao, as, âs, os, aos*, quibus adde propositiones [sic] *de, da, do, des, das, dos, na, no, nas, nos, pera, em, com, sem*, quae regulariter praefiguntur nominibus” (Pereira 1672: 201).) En este aspecto, muy probablemente una fuente del *Ars grammaticae* sea la *Gramática da língua portuguesa* de João de Barros, para el cual “declinaçám, àcerca da nõssa linguágem, quér dizer variaçám, porque, quando variamos o nome de um caso ao outro em o seu artigo, entám ô declinamos” (1971[1540]: 315).

Conviene advertir que Bento Pereira es consciente de que la anteposición de estas partículas al nombre materializa los casos como funciones sintácticas; de esta forma, tenemos la siguiente descripción:

1) Nominativo (i. e. sujeto) → ‘o’, ‘a’, ‘os’, ‘as’; acusativo (i. e. complemento directo y complemento circunstancial de dirección o de lugar) → ‘o’, ‘a’, ‘os’, ‘as’, ‘ao’, ‘â’, ‘aos’, ‘âs’; dativo (i. e. complemento indirecto) → ‘ao’, ‘â’, ‘aos’, ‘âs’:

El artículo o la partícula ‘a’ sirve a veces al nominativo, a veces al acusativo; por ejemplo, “A casa he fermosa”, *Domus est pulchra*; “Ir a casa”, *Ire in domum*. La partícula ‘â’ con acento sirve a veces al dativo; por ejemplo “Convem â casa”, *Expedit domui*; a veces sirve al acusativo; por ejemplo “Vou â casa”, *Eo domum* [...]. En lo que atañe a las partículas que sirven al género masculino, la partícula ‘o’ sin acento denota a veces nominativo, a veces acusativo; por ejemplo “O templo he fermoso”, “Vi o templo fermoso”, *Templum est pulchrum, Vidi templum ferrosusum*. Las partículas ‘de’, ‘do’ a veces sirven al genitivo; por ejemplo “Parte de hum templo, ou do templo”, *Pars unius templi, uel templi*; a veces sirven al ablativo; por ejemplo, “Venho de hum templo, ou do templo”, *Venio ex uno templo, uel a templo*.

Articulus seu particula *a* inseruit aliquando nominatiuo et aliquando accusatiuo; uerbi gratia *A casa he fermosa*, “*Domus est pulchra*”; *Ir a casa*, “*Ire in domum*”. Particula *â* cum accentu inseruit aliquando datiuo; uerbi gratia *Convem â casa*, “*Expedit domui*”; aliquando inseruit accusatiuo, uerbi gratia *Vou â casa*, “*Eo domum*” [...].

Quod attinet ad particulas inseruientes generi masculino, particula *o* sine accentu denotat aliquando nominandi, aliquando accusandi casum; uerbi gratia *O templo he fermoso, Vi o templo fermoso*, “Templum est pulchrum”, “Vidi templum fermosum”. Particulae *de, do* aliquando genitiuo inseruiunt; uerbi gratia *Parte de hum templo, ou do templo*, “Pars unius templi, uel templi”; aliquando inseruiunt ablatiuo; uerbi gratia *Venho de hum templo, ou do templo*, “Venio ex uno templo, uel a templo (Pereira 1672: 201-202).

2) Genitivo (i. e. complemento determinativo) y ablativo (i. e. complemento circunstancial de procedencia) → ‘de’, ‘do’, ‘da’, ‘dos’, ‘das’; acusativo (complemento circunstancial de dirección) y dativo → ‘pera’; vocativo → ‘ô’:

Las partículas ‘de’, ‘da’ a veces denotan genitivo; por ejemplo, “Parte da casa”, *Pars domus*; a veces denotan ablativo; por ejemplo “Venho de casa ou da casa de Pedro”, *Venio e domo uel ex domo Petri*. La preposición ‘pera’ a veces muestra el acusativo; por ejemplo, “Vou pera casa”, *Eo domum*; a veces dativo; por exemplo “Pera minha casa basta isto, *Domui meae satis est hoc*. La partícula ‘ô’ con acento siempre indica vocativo; por ejemplo “Ô fermosa casa!”, *O pulchra domus!*

“Particulae *de, da* aliquando denotant genitiuum: uerbi gratia *Parte da casa, Pars domus*”; aliquando denotant ablatiuum, uerbi gratia *Venho de casa ou da casa de Pedro, Venio e domo uel ex domo Petri*”. Praepositio *pera* quandoque ostendit accusatiuum; uerbi gratia *Vou pera casa, Eo domum*”; quandoque datiuum; uerbi gratia *Pera minha casa basta isto, Domui meae satis est hoc*”. Particula *ô* cum accentu semper monstrat uocatiuum; uerbi gratia *Ô fermosa casa!, O pulchra domus!*” (Pereira 1672: 202).

3) Ablativo → ‘em’, ‘no’, ‘na’, ‘com’, ‘sem’: “As preposições ‘em’, ‘na’, ‘no’, ‘com’, ‘sem’ sempre apontam para o ablativo; por exemplo “Estou em casa ou na casa de Pedro”, “Estou com casa e com armaçam, ou sem casa e sem armaçam”, *Sum in domo Petri, Sum cum domo et peristromate, uel sine domo et sine peristromate.*” (“Praepositiones *em, na, no, com, sem* semper innuunt ablatiuum, uerbi gratia *Estou em casa ou na casa de Pedro, Estou com casa e com armaçam, ou sem casa e sem armaçam, Sum in domo Petri, Sum cum domo et peristromate, uel sine domo et sine peristromate*” (Pereira 1672: 202).)

En la exposición del P^e Bento Pereira, puede observarse la ausencia de sistematización en lo que se refiere al análisis de las funciones sintácticas, si se compara con otras Artes coetáneas que fundamentan la sintaxis en los principios de la concordancia y de la rección. Es claro que el eje de la rección está subyacente en la exposición gramatical del jesuita portugués, en la medida en que las *particulae* atribuyen marca de caso al sustantivo asociado, tal como se explica modernamente a propósito de las preposiciones (Brito 2003: 401); así lo confirma el autor cuando introduce la descripción que acabamos de presentar: “Nos resta exponer –

sostiene Pereira— lo más característico que hay en la sintaxis; a saber, la diversidad de casos que los artículos y preposiciones rigen, o mejor, denotan en los nombres, en la medida en que los verbos y las preposiciones piden aquéllos” (“Superest exponere quod specialissimum est in syntaxi, nempe uarietatem casuum, quos articuli et praepositiones regunt, seu potius denotant in nominibus postulatatos a uerbis et ipsismet praepositionibus” (Pereira 1672: 201).). Nos parece especialmente interesante la preferencia del gramático portugués por el verbo *denoto*, en vez de *rego*, a la hora de referirse a las relaciones sintácticas, elección que puede darnos un indicio de la existencia, en la concepción sintáctica de Bento Pereira, de un conjunto de funciones sintácticas generales materializadas de diferentes formas en cada una de las lenguas. No hay duda, sin embargo, de que la propuesta del jesuita adolece de ciertas limitaciones y carencias, como ocurre, en efecto, con la atribución —parece ser que en todos los contextos oracionales— de una partícula al nominativo o al acusativo objeto; el mismo Bento Pereira nos ofrece ejemplos que contradicen tal propuesta al desarrollar su teoría sobre la determinación o indeterminación como rasgo semántico característico de los sustantivos:

Los artículos se anteponen sólo a los sustantivos definidos, pues ante los indefinidos no colocamos artículo alguno; por ejemplo, “Tenho desejo de vos servir”, *Cupio tibi seruire*, en el que ningún artículo se coloca ante el nombre ‘desejo’, en tanto que sustantivo definido. De forma diferente ocurre en los definidos; véase el siguiente ejemplo: “Pedro foy a casa de Antonio”, pues se emplea ahí el artículo ‘a’, por ser sustantivo definido; a saber, “casa de Antonio.”

“Articuli praepouuntur solis substantiuus determinatis, nam indeterminatis nullus praefigitur articulus; uerbi gratia *Tenho desejo de vos servir*, “*Cupio tibi seruire*”, ubi nullus articulus praefigitur nomini *desejo*, utpote sustantivo indeterminato. Secus in determinatis, ut in hac: *Pedro foy a casa de Antonio*, ponitur enim ibi articulus *a*, propter substantiuum determinatum, nempe *casa de Antonio*” (Pereira 1672: 201).

Efectivamente, la teoría expuesta por el jesuita no contempla constituyentes con nominativo o con acusativo no precedido de artículo, como en las oraciones citadas “Tenho desejo de vos servir” o “Pedro foy a casa de Antonio”.

2.3 El problema del uso del subjuntivo: descripción, soluciones y fuentes

Importantes consideraciones sobre las estructuras sintácticas de la lengua portuguesa también aparecen en otros pasajes del *Ars grammaticae*; nos referimos, en concreto, al análisis, desde una perspectiva comparativa entre el portugués y el latín —y el castellano—, del empleo del subjuntivo en las oraciones causales introducidas por *como* (Schäfer-Priess 1993: 300-301):

El modo subjuntivo se comporta en la lengua portuguesa de la misma forma que el modo indicativo precedido de la partícula ‘como’, según se evidencia en el subjuntivo del paradigma ya referido del verbo ‘sou’ y se evidenciará más adelante en la anteposición de los restantes verbos [...]. Rudamente el vulgo, en vez de la partícula ‘como’ antepone la partícula ‘comoquerque’, al contrario de los varones cultos, que también rechazan usos modales del castellano como los siguientes: “Como sempre aveys sido bom”; “Como dantes ouvesse sido soldado”, etc. La lengua portuguesa utiliza con elegancia una expresión, semejante a la del modo subjuntivo, con gerundio; por ejemplo “Nam vos correys de fazer tays cousas, sendo nobre?” *Non pudet te agere talia, cum sis ingenuus?* [...]. Y debemos observar que no se dice correctamente “Como ajays sido doente”, “Como ate entam nam ouvesse sido doente”, pues son, como ya hemos advertido, usos modales del castellano y, en consecuencia, ajenos a la lengua portuguesa.

“Modus coniunctiuus in lingua Lusitana est idem atque modus indicatiuus addita particula *como* ante uerbum, ut cernitur in coniunctiuo dicti uerbi *sou* et cernitur postea in reliquis uerbis apponendis [...]. Rude uulgus loco particulae *como* apponit particulam *comoquerque*, non sic uiri disertí, qui etiam respuunt modos Castellanos, *Como sempre aveys sido bom*; *Como dantes ouvesse sido soldado*, etc.

Non sine elegantia utitur Lusitana lingua simili idiomate coniunctiuí modi cum gerundio *sendo ou estando*, uerbi gratia *Nam vos correys de fazer tays cousas, sendo nobre?* “Non pudet te agere talia, cum sis ingenuus?” [...]. Et notandum non recte dici *Como ajays sido doente*; *Como ate entam nam ouvesse sido doente*. Sunt enim, ut iam monuimus, modi Castellani, proindeque alieni a Lusitana lingua” (Pereira 1672: 54-55).

En efecto, Bento Pereira contrasta las estructuras causales, introducidas en latín por *cum* y en portugués por ‘como’, poniendo de manifiesto la divergencia en el uso de los modos, ya que el latín para estos contextos utiliza el subjuntivo, mientras que el portugués se vale del indicativo, y llegando a exponer de forma detallada las correspondencias de traducción al portugués del subjuntivo latino introducido por *cum* (Pereira 1672: 91-92). Subyace, no obstante, a esta exposición la interferencia sintáctica entre el portugués y el castellano, lengua que contempla, con la autoridad de Antonio de Nebrija (1996[cc. 1488]), la formación de oraciones causales introducidas por ‘como’ con subjuntivo. De hecho, el cuidado del jesuita lusitano en la diferenciación, en portugués y en castellano, de la formación de los tiempos compuestos –censurando, como se ha tenido oportunidad de ver en la cita reproducida, el uso del auxiliar ‘aver’ para los tiempos compuestos del portugués– y del uso del subjuntivo en este tipo de cláusulas está presente a lo largo del capítulo sobre la morfología verbal y tiene decisivas repercusiones en la exposición gramatical –y en la materia sintáctica:

1) La divergencia modal, en lo que se refiere a las oraciones causales, en portugués y en latín –y en castellano– obliga al gramático jesuita a describir el comportamiento de las otras cláusulas; así ocurre con las causales y temporales:

Hay ciertas formas de decir características del subjuntivo, que se declaran más elegantemente por medio de las partículas ‘pois’ y ‘despoys’ que por medio de ‘como’ o con gerundio; por ejemplo “Nam me espanto fallardes tam ousadamente, poys soys soldado”, *Non miror quod loquaris tam audaciter, siquidem es miles*; “Morreo ao primeyro de setembro, despoys de ser Papa sete annos, ou avendo sete annos que era Papa”, *Obiit prima die septembris, postquam septenio Sumus Pontifex fuerat*.

“Sunt aliquae locutiones modi coniunctiui, quae proferuntur elegantius per particulas *poys* et *despoys* quam per particulas *como* uel cum gerundio; uerbi gratia *Nam me espanto fallardes tam ousadamente, poys soys soldado*, “*Non miror quod loquaris tam audaciter, siquidem es miles*”; *Morreo ao primeyro de setembro, despoys de ser Papa sete annos, ou avendo sete annos que era Papa*, “*Obiit prima die septembris, postquam septenio Sumus Pontifex fuerat*” (Pereira 1672: 55).

También con las oraciones concesivas y condicionales (con subjuntivo):

Nos queda aún por observar ciertas cláusulas con subjuntivo muy características de la lengua portuguesa, como las siguientes: “Postoque eu seja, tu sejas, elle seja; nós sejamos, vós sejays, elles sejam” [...]. En el mismo modo se emplea el futuro con la anteposición de las partículas ‘se’ o ‘senam’; por ejemplo “Se eu for, se tu fores”, etc.; “Senam for, senam fores”, etc.. Estas partículas se unen a los restantes tiempos; por ejemplo “Se fosse, senam fosse” [...]

“Restant adhuc notanda in modo coniunctiuo idiomata quaedam lusitanae linguae ualde peculiaria, quae sequuntur. Praesens: *Po<s>toque eu seja, tu sejas, elle seja; nós sejamos, vós sejays, elles sejam* [...]. In eodem modo habet futurum praecedentibus his particulis, *se* uel *senam*; uerbi gratia *Se eu for, se tu fores*, etc.; *Senam for, senam fores*, etc.; quae particulae iunguntur reliquis temporibus; uerbi gratia *Se fosse, senam fosse* [...]” (Pereira 1672: 56).

Describe y analiza, por fin, el comportamiento de las cláusulas completivas, finales y, de nuevo, concesivas (con subjuntivo):

También al citado modo se unen las partículas ‘que’, ‘quenam’, ‘peraque’, ‘peraqueenam’, ‘aindaque’, ‘comtantoque’; por ejemplo “Agora rogote que sejas liberal, antigamente rogavate quenam fosses prodigo”, *Modo te precor ut sis liberalis, olim te precabat ne fuisses prodigus*; “Emporta guardar certo meyo peraque sejas liberal, e nam sejas prodigo”, *Oportet seruare certum medium, ut sis liberalis et non sis prodigus*; “Aindaque foste prodigo, serey teu amigo, com tanto que sejas liberal”, *Quamuis fueris prodigus, ero tuus amicus, dummodo sis liberalis*.

“Etiam praedicto modo iunguntur particulae *que, quenam, peraque, peraquenam, aindaque, comtantoque*; uerbi gratia *Agora rogote que sejas liberal, antigamente rogavate quenam fosses prodigo*, “Modo te precor ut sis liberalis, olim te precabat ne fuisses prodigus”; *Emporta guardar certo meyo peraque sejas liberal, e nam sejas prodigo*, “Oportet seruare certum medium, ut sis liberalis et non sis prodigus”; *Aindaque foste prodigo, serey teu amigo, com tanto que sejas liberal*, “Quamuis fueris prodigus, ero tuus amicus, dummodo sis liberalis”” (Pereira 1672: 56).

2) El desajuste del empleo del modo subjuntivo en portugués y en latín también va a condicionar la exposición del sistema modal en el *Ars grammaticae*, en la medida en que el autor, siguiendo el criterio de la edición de la gramática de Manuel Álvares al cuidado del jesuita António Velez (Évora, 1599), incorpora en cada paradigma verbal un cuadro exclusivo para las formas de subjuntivo portuguesas (*coniunctiui modi propriae uoces lusitanae*) (Schäfer-Priess 1993: 301), integrado por cuatro tiempos: presente, pretérito imperfecto, pretérito perfecto y pretérito pluscuamperfecto. Sea como fuere, pese a presentar, en dicho cuadro, formas del subjuntivo portugués, en lo que se refiere al pretérito perfecto y al pluscuamperfecto del verbo ‘ser’, Bento Pereira opta por utilizar el indicativo: “*Posto que eu fuy ou estive*, “*Quamuis fuerim*”” (1672: 48). En este aspecto, como en tantos otros –según veremos a continuación–, reproduce de nuevo los comentarios de Velez:

No disponemos en portugués de formas propias en el pretérito perfecto y en el pluscuamperfecto del verbo ‘ser’, pues no decimos “*Posto que eu aja sido*”, “*Posto que eu ouera sido*”. En lugar de éstas utilizamos los mismos tiempos del modo indicativo, pues las partículas ‘*posto que*’, ‘*ainda que*’ también piden indicativo.

“*Perfecti et plusquamperfecti uerbi substantiui nullae sunt propriae uoces lusitanae: nec enim dicunt Posto que eu aja sido, Posto que eu ouera sido. Pro quibus iisdem temporibus indicatiui modi utuntur. Nam particulae posto que, ainda que etiam indicatiuum petunt: Posto que fui, Posto que for a*” (Velez 1599: 33).

Con todo, sobre este asunto hemos de advertir que no había consenso entre los gramáticos portugueses: a inicios del siglo XVII, Pedro Sanches defiende el empleo, en ciertos contextos, del verbo ‘aver’ como auxiliar de los tiempos compuestos:

‘*Aver sido*’ não tão sòmente he lingoajem Castelhana, mas ainda Portuguesa, & tam forçada, que nam sey eu que linguagem, & declaração se possa dar melhor em Portugues ao preterito perfeito, & plusquam perfeito do infinitiuo *fuisse*. Ouid., *Epist. Hyperm.*: *Est mihi supplicii causa fuisse piam*. Neste lugar, & noutros semelhantes nam se pode dar a lingoajem “*que fuy*”, senão “*auer sido*” (1610: f.7r/v).

Y es que, en el pretérito perfecto de subjuntivo, Pedro Sanches emplea ‘aver’ e no ‘ter’: «*Cum fuerim*. “Como eu aja sido, ou sendo eu” (1610: f.11r).

Otro caso –muy poco estudiado– de discriminación de voces portuguesas exclusivas del subjuntivo en el paradigma verbal se registra en la *Ortografia da lingua portugueza* (Lisboa, 1671) de João Franco Barreto, en el capítulo sobre la morfología verbal (1671: 51-52), cuya fuente es, sin duda, la *recognitio vellesiana*, si bien se aleja de ésta en el criterio de la construcción del pretérito perfecto y del pretérito pluscuamperfecto introducidos por ‘posto que’, en la medida en que emplea subjuntivo: “Posto que eu tenha amado [...]. Posto que eu tivera amado” (Barreto 1671: 51). No pensamos, con todo, que João Franco Barreto haya sido una de las fuentes, en este punto, del *Ars grammaticae*.

En lo concerniente a las fuentes de las que se sirve Bento Pereira, no hay duda de que sigue la exposición que Manuel Álvares realiza en los *De institutione grammatica libri tres* (Schäfer-Priess 1993: 294-295). Sin embargo, la edición utilizada de la gramática de Álvares, como se ha anunciado, es la revisada por António Velez, autor que desarrolla la polémica sobre el empleo de los auxiliares ‘aver’ o ‘ter’ (1599: 30-32) y sobre el uso del subjuntivo o del indicativo en las causales introducidas por ‘como’. Por consiguiente, en la *recognitio* del P^o Velez, aparece la distinción, en el paradigma verbal relativa al modo subjuntivo, entre las formas verbales latinas que se traducirían por indicativo y aquellas otras correspondientes al subjuntivo portugués (1599: 32-33 y *passim*). Esta diferenciación, empero, ya la había llevado a cabo el propio Manuel Álvares, a propósito de la versión castellana de los paradigmas verbales, en la edición de su *Arte* que se dio a la estampa el año de 1578 (Ponce de León 2004). Por otra parte, ya en la *editio princeps* de los *De institutione grammatica libri tres* está presente la preocupación de este gramático jesuita por la correcta traducción de las cláusulas latinas con subjuntivo introducidas por *cum*, así como la denuncia que lleva a cabo del uso del auxiliar ‘aver’ en lugar de ‘ter’ en los tiempos compuestos (Ponce de León 2004), crítica ésta también evidenciada a lo largo del capítulo de la morfología verbal del *Ars grammaticae* (Schäfer-Priess 1993: 298).

Sea como fuere, parece claro que Bento Pereira, en ciertos pasajes, no hace sino copiar *ad litteram* la edición reformada de António Velez, según se puede observar del siguiente cuadro, donde se explican las diferentes formas de traducción de las cláusulas causales latinas introducidas por *cum*:

Velez 1599

El subjuntivo de los restantes verbos, si le antepone la partícula *cum* se traduce al portugués o por indicativo, o por un solo

Pereira 1672

Hay que notar [...] que los portugueses, por medio de soluciones diferentes y elegantes, se apropian de las expresiones –

gerundio, o por dos, o por gerundio y verbo, o por indicativo y participio, o por sólo un participio.

Por indicativo: *Cum te pater tuus uehementer amet, absentiam tui fert acerbissime*, “Como vosso pai vos quer tanto, sente muito vossa ausencia” [...].

Por un solo gerundio: *Patrem tuum fugis, cum te unice amet?*, “Fugiis de vosso pai, querendous elle tanto, como se não tiuera outro?” [...].

Por doble gerundio: *Cum has ad te literas exararem, redditae mihi sunt tuae*, “Estando escreuendo esta carta, recebi a vossa” [...].

Por gerundio y verbo: *Tandem miserandum in modum animam efflauit, cum annos quatuor continuos omnibus membris captus iacuisset in lecto*, “Espirou por derradeiro miseravelmente, auendo quatro annos continuos que jazia entreado em hua cama” [...].

Por gerundio y participio: *Nunquam ad me scribis, cum ad te saepissime longissimas literas dederim*, “Nunca me escreueis, tendous eu escrito mui largamente por muitas vezes” [...].

Por indicativo y participio: *Cum ad te crebro literas dederim, neque ullas acceperim, incipio piger esse in scribendo*, “Como vos tenho escrito muitas casta, & recebido nehua, começo de me fazer”, etc. [...].

Por un participio sólo: *Cum frater tuus ex Africa discessisset, allatae sunt regis literae, quibus eum nusquam discedere imperabat*, “Partido vosso irmão”, etc.

en portugués ‘linguagens’– de subjuntivo:

1) Con los tiempos del indicativos precedidos de la partícula ‘como’; por ejemplo “Como vosso pay vos ama tanto, sente muyto vossa ausencia”, *Cum pater tuus te ualde diligit, aegre fert tuam absentiam* [...].

2) Con un sólo gerundio; por ejemplo “Fugiys de vosso, amandovos elle tanto”, *Fugis tuum parentem cum ab illo tantum diligaris* [...].

3) Con dos gerundios; por ejemplo “Estando escrevendo esta carta, recebi a vossa”, *Cum hac scriberem epistolam, accepi tuam* [...].

4) Con gerundio y verbo simultáneamente; por ejemplo “Espirou por derradeyro miseravelmente, avendo quatro annos inteyros que jazia entreado”, *Expirauit tandem misere, cum per integrum quadriennium iaceret captus membris*.

5) Con gerundio y participio; por ejemplo “Nunca me escreveys, ou nunca me escrevestes, tendovos eu escrito muytas vezes”, *Nunquam ad me scribis, uel nunquam mihi rescriptsisti, cum ego frequenter ad te scriberem* [...].

6) Con gerundio y participio; por ejemplo “Como vos tenho escrito muytas cartas e nam recebido nenhuma, faço me tambem roceyro no escrever”, *Cum ad te miserim multas epistolas et nullam a te receperim, fio etiam piger in scribendi* [...].

7) Con un solo participio; por ejemplo “Partido vosso pay, chegou vosso irmam”, *Cum tuus pater discederet, tuus frater accessit*¹.

² Conviene advertir, sin embargo, que el padre Velez no fue el autor de este comentario, sino el propio Manuel Álvares –aparece, por ejemplo en la edición lisboeta de 1578 de los *De institutione grammatica libri tres*, si bien es cierto que, en esa ocasión, se refiere a las correspondencias castellanas del subjuntivo latino.

“Coniunctiuus aliorum uerborum accedente particula ‘cum’ in Lusitanum conuertitur uel per indicatiuum, uel per gerundium tantum, uel per duplex, uel per gerundium et uerbum, uel per gerundium simul et participium, uel per indicatiuum et participium, uel per solum participium.

Per indicatiuum: *Cum te pater tuus uehementer amet, absentiam tui fert acerbissime*, “Como vosso pai vos quer tanto, sente muito vossa ausencia” [...].

Per gerundium tantum: *Patrem tuum fugis, cum te unice amet?*, “Fugiis de vosso pai, querendous elle tanto, como se não tiuera outro?” [...].

Per gerundium duplex: *Cum has ad te literas exararem, redditae mihi sunt tuae*, “Estando escreuendo esta carta, recebi a vossa” [...].

Per gerundium et uerbum: *Tandem miserandum in modum animam efflauit, cum annos quatuor continuos omnibus membris captus iacuisset in lecto*, “Espirou por derradeiro miseravelmente, auendo quatro annos continuos que jazia entreado em hua cama” [...].

Per gerundium et participium: *Nunquam ad me scribis, cum ad te saepissime longissimas literas dederim*, “Nunca me escreueis, tendous eu escrito mui largamente por muitas vezes” [...].

Per indicatiuum et participium: *Cum ad te crebro literas dederim, neque ulla acceperim, incipio piger esse in scribendo*, “Como vos tenho escrito muitas casta, & recebido nehua, começo de me fazer”, etc. [...].

Per solum participium: *Cum frater tuus ex Africa discessisset, allatae sunt regis literae, quibus eum nusquam discedere imperabat*, “Partido vosso irmão”, etc.” (Vélez 1599: 59).

Observandum est [...] Lusitanos diuersis et elegantibus modis usurpare idiomata uulgo *linguagens* coniunctiui:

1) utentes temporibus indicatiui addita particula *como*; uerbi gratia *Como vosso pay vos ama tanto, sente muyto vossa ausencia*, “Cum pater tuus te ualde diligit, aegre fert tuam absentiam” [...].

2) Vtentes uno tantum gerundio; uerbi gratia *Fugiys de vosso, amandovos elle tanto*, “Fugis tuum parentem cum ab illo tantum diligaris” [...].

3) Vtentes duobus gerundiis; uerbi gratia *Estando escrevendo esta carta, recebi a vossa*, “Cum hac scriberem epistolam, accepi tuam” [...].

4) Vtentes gerundio simul et uerbo; uerbi gratia *Espirou por derradeyro miseravelmente, avendo quatro annos inteyros que jazia entreado*, “Expirauit tandem misere, cum per integrum quadriennium iaceret captus membris.

5) Vtentes gerundio et participio; uerbi gratia *Nunca me escreveys, ou nunca me escrevestes, tendovos eu escrito muytas vezes*, “Nunquam ad me scribis, uel nunquam mihi rescripsisti, cum ego frequenter ad te scriberem” [...].

6) Vtentes indicatiuo et participio; uerbi gratia *Como vos tenho escrito muytas cartas e nam recebido nenhuma, façome tambem roceyro no escrever*, “Cum ad te miserim multas epistolas et nullam a te receperim, fio etiam piger in scribendi” [...].

7) Vtentes solo participio; uerbi gratia *Partido vosso pay, chegou vosso irmam*, “Cum tuus pater discederet, tuus frater accessit” (Pereira 1972: 91-92).

3. Consideraciones finales

De todo lo que ha sido referido hasta el momento se puede concluir que la teoría sintáctica propuesta por Bento Pereira en el *Ars grammaticae* se encuadra en el ámbito de los tratados que describen desde el punto de vista normativo el vernáculo, alejándose así de gramáticas filosóficas como las de Amaro de Roboredo o Gonzalo Correas. Sin embargo, la forma como aborda la rección nos parece peculiar en el contexto gramaticográfico de su tiempo, en la medida en que establece una relación entre los constituyentes, materializada, según las lenguas, por la *mutatio extrinseca* –a través del empleo de las *particulae* (artículos y preposiciones)– y la *intrinseca* –por medio de los morfemas casuales–; por otro lado, ciertos usos del sustantivo *casus* podrían interpretarse como un conjunto definido de funciones sintácticas generales, fenómeno que ya ha sido analizado con detalle, a propósito de la *Gramática da língua portuguesa* de João de Barros, por Maria Leonor Carvalhão Buescu (1983: 163-170). Sea como fuere, resulta evidente que la preocupación primera del jesuita es describir las conexiones de las partes de la oración en la, por así decir, “estructura superficial”, con el objetivo de que haga más accesible al hablante no nativo el aprendizaje de la lengua portuguesa, si bien es cierto que la abundante información gramatical sirve también como consolidación del conocimiento lingüístico de los lusófonos. En suma, el *Ars grammaticae pro lingua lusitana addiscenda* no supone sólo, en el contexto de las gramáticas de la lengua portuguesa, una de las primeras aportaciones para la enseñanza del portugués como lengua extranjera, sino también una contribución a la Historia de la teoría gramatical del portugués.

Referencias

- Acero, I. (2003). “La lexicografía plurilingüe del español”. En *Lexicografía española*. Coordinado por Antonia M. Medina Guerra. Barcelona, Ariel. Pp. 175-204.
- Álvares, M. (1974[1572]). *De institutione grammatica libri tres*. Introducción de José Pereira da Costa. Funchal, Junta Autónoma do Distrito do Funchal.
- . Lisboa, António Ribeiro. 1578.
- . Évora, Manuel de Lyra. 1599.
- Assunção, C. (1997). “Das gramáticas latinas à *Gramática da linguagem portuguesa* de Fernão de Oliveira, primeiro gramático lusófono”. En *Gramática e gramatologia*. Braga, Edições Appacdm Distrital de Braga. Pp. 43-61.
- Barreto, J. (1671). *Ortografia da lingua portugueza*. Lisboa, João da Costa.
- Barros, J. (1971[1540]). *Gramática da língua portuguesa (Cartinha, Gramática, Diálogo em louvor da nossa linguagem e Diálogo da viciosa vergonha)*. Edición facsímil.

- mil, lectura, introducción y anotaciones de Maria Leonor Carvalhão Buescu. Lisboa, Publicações da Faculdade de Letras da Universidade do Porto.
- Brito, A. M., Mira Mateus, M. H., et alii. (2003[5ª ed.]). *Gramática da língua portuguesa*. Lisboa, Caminho.
- Buescu, M. L. (1983). *Babel ou a ruptura do signo. A gramática e os gramáticos portugueses do século XVI*. Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda.
- . (1984). *Historiografia da língua portuguesa: século XVI*. Lisboa, Sá da Costa.
- Correas, G. (1903[1626]). *Arte grande de la lengua castellana*. Edición del Conde de la Viñaza. Madrid.
- Corro, A. del. (1988[1586]). *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa*. Estudio y edición de Lidio Nieto. Madrid, Arco/Libros.
- Fonseca, M. Do C. B. Da. (2000). *Historiografia linguística do seculo XVII: as unidades de relação na produção gramatical portuguesa*. Évora, Universidade de Évora. Tesis doctoral inédita.
- Gómez A., J. J. (comp.). (2001). *Antiguas gramáticas del Castellano*. Madrid, Fundación Histórica Tavera, MAPFRE Mutualidad y Digibis (recurso electrónico).
- Martínez Gavilán, Mª D. (1994). “Tradición e innovación en la teoría gramatical española en el siglo XVII”. En *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario (1492-1992)*. Edición de Antonio Roldán, Ricardo Escavy y José Miguel Hernández Terrés. Murcia, Secretariado de publicaciones e intercambio científico de la Universidad. V. 1. Pp. 144-145.
- Nebrija, A. de. (1996[c. 1488]). *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín*. Estudio y edición de Miguel Ángel Esparza y Vicente Calvo. Münster, Nodus.
- . (1989[1492]). *Gramática de la lengua castellana*. Estudio y edición de Antonio Quilis. Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces.
- Nieto, L. (1988). “Estudio introductorio” a las *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa de Antonio del Corro*. Madrid, Arco/Libros.
- Oliveira, F. de. (2000[1536]). *Gramática da linguagem portuguesa*. Estudio introductorio y edición de Amadeu Torres y Carlos Assunção. Lisboa, Academia das Ciências.
- Padley, G. A. (1988). *Grammatical theory in Western Europe, 1500-1700: trends in vernacular grammar II*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Peñalver, M. (1997). “Estudio introductorio” al *Arte de gramática española de Juan de Villar*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén.
- Pereira, B. (1672). *Ars grammaticae pro lingua lusitana addiscenda latino idiomate proponitur*. Lyon, Laurent Anissont.
- . (1806[1803]) Lisboa, Tipographia Regia.
- Ponce De León Romeo, R. (2000). “Las propuestas metodológicas para la enseñanza del latín en las escuelas portuguesas de la Compañía de Jesús a mediados del siglo XVI”. En *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*. 19. Pp. 233-257.
- . (2004). “El Álvarez trasladado. El romance en las ediciones quinientistas portuguesas, castellanas y catalanas de los *De institutione grammatica libri tres*”. En *Actas del VI Congreso de Lingüística General*. Madrid, Arco/Libros. En prensa.
- Ramajo Caño, A. (1987). *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.

- Roboredo, A. de. (2002[1619]). *Methodo grammatical para todas as linguas*. Introducción de Marina Kossarik. Lisboa, Imprensa Nacional e Casa da Moeda.
- Roldán, A. (1977). “*Estudio introductorio a la Util y breve institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola*”. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Sanches, P. (1610). *Arte de grammatica pera em breve saber latim*. Lisboa, Vicente Álvares.
- Sánchez Pérez, A. (1992). *Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera*. Madrid, Sociedad General Española de Librería.
- Sánchez Salor, E. (1996). “La gramática racional del XVI ¿Continuidad o ruptura?”. En *La recepción de las artes clásicas en el siglo XVI*. Edición de Eustaquio Sánchez Salor, Luis Merino Jerez y Santiago López Moreda. Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura. Pp. 25-48.
- . (2002). *De las “elegancias” a las “causas” de la lengua: retórica y gramática del humanismo*. (Colección de Textos y Estudios Humanísticos “Palmyrenus”; Serie Estudios I). Alcañiz, Instituto de Estudios Humanísticos. Madrid, Ediciones del Laberinto/Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Cádiz, Universidad, Servicio de Publicaciones. Zaragoza, Universidad, Servicio de Publicaciones. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses
- Sarmiento, M. (2002[1787]). *Catálogo de algunos libros curiosos y selectos, para la librería de algun particular, que desee comprar de tres á quatro mil tomos*. Edición facsímil y estudio introductorio de Henrique Monteagudo. A Coruña, Toxosoutos.
- Schäfer-Priess, B. (1993). “Die Verbalmodi in den Grammatiken von Manuel Alvares (1572) und Bento Pereira (1672)”. En *Historiographia Linguistica*. 20: 2/3. Pp. 283-308.
- . (2000). *Die portugiesische Grammatikschreibung von 1540 bis 1822. Entstehungsbedingungen und Kategorisierungsverfahren vor dem Hintergrund der lateinischen, spanischen und französischen Tradition*. Tübingen, Max Niemeyer.
- Torres, A. (1998). “Dos códigos gramaticais medievos à gramática de Fernão de Oliveira”. En *Gramática e Linguística. Ensaios e outros estudos*. Braga, Universidade Católica Portuguesa. Pp. 43-55.
- Villar, J. De. (1997[1651]). *Arte de gramática española*. Edición facsímil y estudio preliminar de Manuel Peñalver Castillo. Jaén, Diputación Provincial de Jaén.
- . (1966[1559]). *Gramática de la lengua vulgar de España*. Edición facsímil y estudio preliminar de Rafael Balbín e Antonio Roldán. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- . (1977[1555]). *Util y breve institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola*. Estudio y edición de Antonio Roldán. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.